

U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

Córdoba, 16 de mayo de 2016.-

Al
Ministro de Educación de la
Provincia de Córdoba
Prof. Walter Grahovac.

JUAN MONSERRAT, Secretario General de la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, se dirige a Ud. a los fines de exponer y solicitar lo que a continuación detalla.

1. Que como es de público conocimiento, se vienen produciendo en las escuelas oficiales y privadas de la Provincia, un sinnúmero de hechos de agresiones físicas y morales a personal docente,
2. Que las agresiones que se manifiestan en las escuelas tienen causales múltiples, pero conllevan un menoscabo a la labor docente, una pérdida de autoridad y desnaturaliza el encuadre pedagógico para lo que los docentes han sido designados
3. Siendo la Indemnidad uno de los principios esenciales que informan al contrato de trabajo –tanto público como privado-, queda implícito que el trabajador no debe sufrir daños (ni en su persona ni en sus bienes) por la ejecución del vínculo laboral o en ocasión de éste.
4. Como lo señala Fernández Madrid, hay una íntima vinculación entre el principio de indemnidad del trabajador y la regla de ajenidad al riesgo empresario: si el primero determina que el trabajador no debe ser dañado como consecuencia del contrato de trabajo, la segunda exige que la totalidad de los daños que puedan derivarse de los riesgos ínsitos en toda actividad económica lucrativa deban ser soportados íntegramente por el empleador, que es el que se beneficia con ella.
5. Desde nuestro punto de vista, avalado por la legislación vigente, el empleador tiene la obligación de garantizar la seguridad (personal y material) del trabajador y, eventualmente, si a pesar de la prevención, el evento dañoso se produce, deberá reparar todos los daños sufridos por éste como consecuencia de la puesta a disposición de su fuerza de trabajo, como también la obligación de instrumentar las medidas de seguridad que posibiliten llevar adelante las tareas educativas con total normalidad y protegidos de cualquier agresión, de cualquier intensidad, que pudiera ocurrir en el ámbito del establecimiento escolar.

Atento a lo anteriormente expuesto, SOLICITO

- Que las autoridades competentes, tanto públicas como privadas, asuman plenamente su responsabilidad como propietarios de los establecimientos educativos.
- Que se designe a todo el personal de portería necesario, de modo de ejercer un efectivo control del ingreso y egreso a todos los establecimientos educativos



Gobierno de la Provincia de Córdoba
Consulte su trámite en la página www.cba.gov.ar



263684 001 716

17 MAY 2016

[Handwritten signature]

U.E.P.C.

UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

25 de Mayo 427. Teléfono: 410-1400 - Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

- Que se instrumente en toda la provincia, jornadas de reflexión sobre el particular, y se haga una expresa referencia de la normativa vigente y su aplicación, en relación a hechos que en encuentren encuadrados en agresiones del personal docente
- que el empleador se obligue a reparar el daño sufrido y lleve adelante las acciones represivas que corresponda aplicar al responsable de la agresión, denunciando penal y/o contravencionalmente según corresponda.

Cordialmente.




JUAN BAUTISTA MONSERRAT
SECRETARIO GENERAL
U.E.P.C.